

REF.: Otorga un nuevo plazo, de carácter excepcional y extraordinario, a oferentes en el marco del *Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial", que también podrá denominarse, "Programa Fórmate para el Trabajo",* año 2020, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0971

SANTIAGO, **28 FEB 2020**

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18. de Resolución Exenta N° 779, de 7 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 881, de 18 de febrero de 2020, este Servicio Nacional 575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N°19.518; en el Decreto N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N° 779, de 7 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 881, de 18 de febrero de 2020, ambas de este Servicio Nacional; y lo preceptuado en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N° 779, de 7 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 881, de 18 de febrero de 2020, este Servicio Nacional aprobó las Bases del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial", que también podrá denominarse, "Programa Fórmate para el Trabajo", año 2020.

2.- Que el periodo de presentación de propuestas se extiende desde el viernes 7 de febrero de 2020 y las 23:59:59 horas del viernes 28 de febrero de 2020.

3.- Que las mencionadas bases disponen en su numeral 2.2. que, "los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo a los planes formativos aprobados por SENCE (Anexo N° 6), ajustándose a las instrucciones establecidas en las presentes bases".

4.- Que, por su parte, el numeral 3.3.2.4. regula la evaluación económica de la oferta, agregando que "La clasificación del Tramo a que corresponde un determinado plan formativo vigente, se indica en el Anexo 6".

5.- Que efectivamente el Anexo N° 6 de las bases de licitación informa los Planes Formativos vigentes y el rango de valores asociados a cada uno de ellos.

6.- Que a través de la Providencia N° 72, de 28 de febrero de 2020, el Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información informó al Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo la existencia de *"dificultades técnicas que se han presentado durante el periodo de postulación del 1er Concurso Público 2020, Fórmate para el Trabajo, Línea Registro Especial (Inserción Laboral), aprobado mediante Resolución Exenta N° 0779, del 7 de febrero de 2020"*. El referido documento da cuenta de *"problemas técnicos en la plataforma, esenciales para que las postulaciones pudieran efectuarse correctamente, y que no son de responsabilidad de los oferentes"* y que guardan relación *"con el correcto despliegue de los Planes Formativos y Módulos con los cuales los oferentes realizan su postulación"*, circunstancia que podría *"impedir la postulación o bien puede provocar que la evaluación se efectúe en forma incorrecta"*.

7.- Que, mediante la citada Providencia, el Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información informó que el problema técnico a que hace referencia *"quedará solucionado en 3 días hábiles"*.

8.- Que atendidas las razones expuestas, resulta necesario otorgar un plazo adicional, de carácter excepcional, a los oferentes que dentro del periodo de postulación hubieren enviado a través del sistema de presentación de propuestas (Plataforma), sus propuestas en el marco del Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial", que también podrá denominarse, "Programa Fórmate para el Trabajo", año 2020, con el propósito de que los oferentes procedan a revisar en su postulación el Plan Formativo y Módulos asociados a sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el anexo N° 6 de las bases del concurso referido.

9.- Que otorgar este nuevo plazo, permitirá que las ofertas cumplan con las exigencias que las bases del concurso disponen, y dar cumplimiento al principio de libre concurrencia y de igualdad antes las bases, que establece el artículo 9 de la ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

10.- Que las normas consagradas en el artículo 3° de de la ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DFL N° 1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, así como el artículo 7° de la ley N° 19.880, reconocen los principios de celeridad e impulsión de oficio del procedimiento administrativo, en cuya virtud los órganos de la Administración deber remover *"todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión"*.

11.- Que el artículo 56 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, establece que la autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.

RESUELVO:

1.- **Otórgase un nuevo plazo**, de carácter excepcional y extraordinario, únicamente a los oferentes que hubieren enviado válidamente sus propuestas en el periodo de presentación de propuestas dispuesto para el Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial", que también podrá denominarse, "Programa Fórmate para el Trabajo", año 2020, llamado efectuado a través de Resolución Exenta N° 779, de 7 de febrero de 2020, modificada por Resolución Exenta N° 881, de 18 de febrero de 2020, de este Servicio Nacional, consistente en **7 (siete) días corridos**, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl, por las razones expuestas en los Considerandos N° 6, 7 y 8 precedentes.

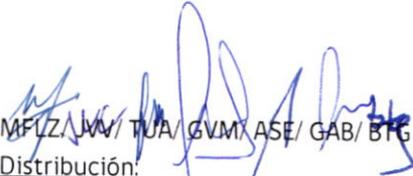
2.- **Infórmese** a los organismos técnicos de capacitación que presentaron ofertas o propuestas, en el referido concurso público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 inciso 4° de la Ley N° 19.880, que disponen de 5 días hábiles contados desde la notificación para interponer el recurso de reposición señalado en el artículo 59 del mismo cuerpo legal; y del procedimiento de impugnación contemplado en el artículo 53 inciso final de la citada Ley N° 19.880, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

3.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


MFUZ/JM/TJA/GVM/ASE/GAB/BTG
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Tecnologías de la Información.
- Oficina de Partes